



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 setiembre de 2020.

Acta N° 61

Res. N° 35

Exp. N° 2020-25-1-000215 c/ 2020-25-1-004298

VISTO: La Resolución N° 32 Acta N° 5 de fecha 19 de febrero de 2020, del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que por el acto administrativo citado, se dispuso remitir el Plan de ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2020, a ser financiado por el Impuesto de Enseñanza Primaria, y solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas un incremento de créditos en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por un total de \$ 1.498.864.636 al amparo de lo establecido en el Art. 5 de la Ley 19.333, en dos cuotas, la primera por un importe de \$ 600.000.000 y la segunda por un importe de \$ 898.864.636;

II) que por Resolución N° 634 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 29 de junio de 2020, se aprobó incrementar los créditos del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", Unidad Ejecutora 002 "Consejo de Educación Inicial y Primaria", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por la suma total de \$ 600.000.000, correspondiente a la primera cuota;

III) que el Consejo de Educación Inicial y Primaria por Res N° 3 Acta Extr. N° 94 de fecha 8 de setiembre de 2020 (expediente 2020-25-1-004298), gestiona la habilitación de la segunda cuota correspondiente al Impuesto de Enseñanza Primaria, por un importe inferior al citado precedentemente;

IV) que según surge del informe de la División Programación y Presupuesto del C.E.I.P. (fojas 2 y 3 expediente 2020-25-1-004298), como consecuencia del estado de emergencia sanitaria y la consiguiente suspensión presencial total y/o parcial de la asistencia a las aulas, en el transcurso del ejercicio se han venido produciendo variaciones en algunos rubros, en particular ahorros significativos en alimentación escolar, transporte escolar, pasajes a colonias de vacaciones, salidas didácticas y campamentos, abonos de transporte del personal y eventos de formación en servicio, e incrementos en compras de insumos de limpieza y contratación de auxiliares de servicio a través de comisiones de fomento escolar;

V) que de acuerdo a las proyecciones, se ha podido estimar dicho ahorro en \$ 305.054.960, y por tanto se ha entendido procedente tramitar el abatimiento de la

I
I
I

segunda cuota pendiente, en el marco de las restricciones presupuestales vigentes y a efectos de no generar economías innecesarias en el balance de ejecución presupuestal del presente ejercicio, la misma se ajustaría a \$ 593.809.676;

VI) que la mencionada División, adjunta un comparativo de los planes de ejecución presupuestal: plan inicial, plan ajustado a mayo y plan ajustado con corte de operaciones 31/07/2020, de donde surge el ajuste realizado a la misma;

VII) que en atención a lo expuesto, corresponde realizar la rectificación al acto administrativo mencionado en el visto, y remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de la habilitación de los créditos presupuestales correspondiente a la segunda cuota con el ajuste solicitado por el Consejo de Educación Inicial y Primaria;

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1) Rectificar el Resuelve del Acta N° 5 Res N° 32 de fecha 19 de febrero de 2020, en lo referente a la 2da. Cuota, estableciéndose que:

“en donde dice”:

	Proyecto 202		Proyecto 203			TOTAL
	Proyecto 202	Proyecto 203	Proyecto 202	Proyecto 203	Proyecto 204	
GRUPO 1	\$ 23.719.196	\$ 25.754.155	\$ 201.551.894	\$ 221.870.707	\$ 20.158.547	\$ 493.054.499
GRUPO 2	\$ 7.978.008	\$ 24.216.583	\$ 133.624.972	\$ 229.373.314	\$ 10.617.260	\$ 405.810.137
	\$ 31.697.204	\$ 49.970.738	\$ 335.176.866	\$ 451.244.021	\$ 30.775.807	\$ 898.864.636

“debe decir”:

	Proyecto 202		Proyecto 203			TOTAL
	Proyecto 202	Proyecto 203	Proyecto 202	Proyecto 203	Proyecto 204	
GRUPO 1	\$ 6.379.804	\$ 9.027.153	\$ 148.295.251	\$ 157.236.477	\$ 15.588.636	\$ 336.527.321
GRUPO 2	\$ 2.248.642	\$ 9.286.691	\$ 89.636.838	\$ 156.110.184	\$ -0	\$ 257.282.355
	\$ 8.628.446	\$ 18.313.844	\$ 237.932.089	\$ 313.346.661	\$ 15.588.636	\$ 593.809.676

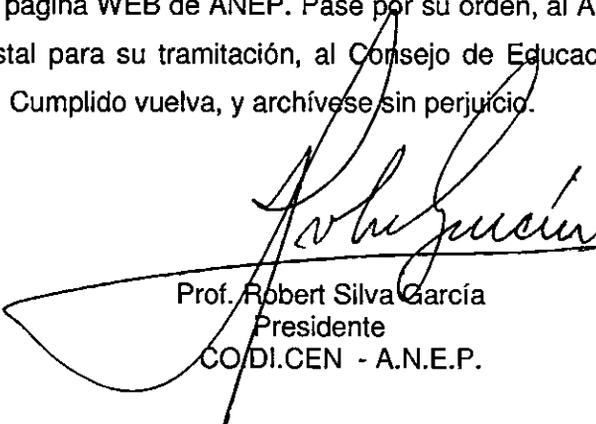


Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- 2) Remitir el nuevo Plan de ejecución del gasto con cargo al Impuesto de Enseñanza Primaria, y solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el incremento presupuestal correspondiente a la 2da cuota por un total de \$ 593.809.676 (pesos uruguayos quinientos noventa y tres millones ochocientos nueve mil seis cientos setenta y seis), al amparo de lo establecido en el Art. 5 de la Ley 19.333.

Comuníquese a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División de Programación y Presupuesto de la U.E. 02, y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página WEB de ANEP. Pase por su orden, al Área de Programación y Control Presupuestal para su tramitación, al Consejo de Educación Inicial y Primaria para su conocimiento. Cumplido vuelva, y archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
CODICEN - A.N.E.P.